
POLITICAS DE DELEGACION DE NOMBRES DE DOMINIO REGISTRADOS BAJO EL ccTLD .bo

A. NATURALEZA.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 26624 de 14 de mayo de 2002, el registro de Nombres de Dominios bajo el ccTLD .bo, se encuentra en responsabilidad de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), institución bajo tuición de la Vicepresidencia de la República de Bolivia – Presidencia del Congreso Nacional, debidamente acreditada por el ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers).

B. OBJETIVO.

Las presentes Políticas tienen por objeto precisar los principios y lineamientos generales para el registro y la administración de los nombres de dominio bajo el ccTLD .bo.

C. ATENCIÓN DE CONSULTAS.

La ADSIB atenderá toda consulta referente a la aplicación de las presentes Políticas a través de los correos electrónicos (Contactos) en el sitio Web www.nic.bo o mediante la línea telefónica (591-2) 2200730. Asimismo, se encargará de su difusión y conocimiento ante los usuarios de los nombres de dominio registrados bajo el ccTLD .bo.

D. DEFINICIONES.

Administrador: La Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la información en Bolivia (ADSIB), institución encargada del registro y administración de los nombres de dominio bajo el ccTLD. bo.

ccTLD: Por sus siglas en ingles “Country Code Top Level Domain” basado en la ISO 3166-1 alpha2, y corresponden a un país, territorio o localidad determinada por la mencionada tabla. El ccTLD .bo corresponde a Bolivia.

Comercializador: Entidad debidamente acreditada por la ADSIB para actuar en el procedimiento de registro de dominios bajo el ccTLD .bo.

Contacto Administrativo: Persona natural o jurídica que realiza la administración de la información del nombre de dominio a través del sitio Web www.nic.bo. Este Contacto es el autorizado a realizar modificaciones de los contactos.

Contacto Financiero: Persona natural o jurídica que realiza el pago de registro o renovación del nombre de dominio bajo el ccTLD .bo. Este contacto brinda y mantiene al día la información sobre la facturación (Nombre/Razón Social, Número de

Identificación Tributaria (NIT) y domicilio) del nombre de dominio. Asimismo, es la persona a la cual se notificará con el vencimiento del nombre de dominio u otros.

Contacto Técnico: Persona natural o jurídica que realiza la administración técnica del nombre de dominio, pudiendo efectuar modificaciones dentro del campo técnico.

Cuenta de Usuario NIC.BO: Es la cuenta que se obtiene a través del sitio Web www.nic.bo, mediante la cuál se obtiene un Usuario y Contraseña que permite efectuar la reserva, registro, modificación de datos, renovación, transferencia, cancelación y administración del nombre de dominio registrados bajo el ccTLD .bo.

Direcciones IP: Es un rango de 4 números separados por 3 puntos que identifican a un computador dentro del Internet. El rango de cada número es de 0 a 255.

ICANN: Por sus siglas en ingles "Internet Corporation of Assigned Numbers and Names", es una corporación global no lucrativa formada para supervisar un rango selecto de funciones técnicas de dirección de Internet, asimismo, tiene la responsabilidad de coordinar la asignación de parámetros de protocolo y la dirección del nombres de dominio.

NIC: Por sus siglas en ingles "Network Information Center", es la autoridad territorial encargada del registro y administración de nombre de dominio bajo un determinado ccTLD, en el caso de Bolivia la autoridad encargada del registro de nombre de dominio es la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), en adelante denominada "Administrador".

Nombre de Dominio: Es una combinación alfanumérica única usada para identificar un servicio de Internet o una página Web. Representa un identificador común a un grupo de computadoras o equipos conectados a la red. Es una forma simple de dirección de Internet diseñados para permitir a los usuarios localizar de una manera fácil sitios en Internet.

Registrante: Persona natural o jurídica que realiza el registro del nombre de dominio a nombre propio o a nombre de un tercero.

DNS: Por sus las siglas en ingles de "Domain Name Server". Es el nombre del servidor que actúa como base de datos para interpretar una dirección IP en un nombre de dominio.

Titular del Dominio: Persona natural o jurídica que tiene el derecho al uso, goce y disfrute de un nombre de dominio bajo el ccTLD .bo, por el tiempo de cobertura pagado (tiempo de vigencia). Asimismo, es la persona responsable por el nombre de dominio registrado bajo el ccTLD .bo.

WHOIS: Sistema de base de datos utilizado para la consulta de nombre de dominio registrados bajo el ccTLD .bo, el cual puede ser consultado públicamente a través del servidor WHOIS.nic.bo para comprobar y verificar quien es el titular de un determinado nombre de domino, así como los contactos del mismo.

E. DISPOSICIONES GENERALES.

El titular, el registrante y los contactos de un nombre de dominio registrado bajo el ccTLD .bo, manifiestan conocer y aceptar las Políticas de delegación de nombres de dominio registrados bajo el ccTLD .bo, la Política de solución de controversias de nombres de dominio, reglamentos y/u otras normas con relación al servicio de reserva, registro, renovación, modificación, transferencia, cancelación y solución controversias bajo el ccTLD .bo.

Las Políticas de delegación de nombres de dominio registrados bajo el ccTLD .bo podrán ser modificadas por el Administrador. Las modificaciones serán difundidas, y entraran en vigor diez (10) días calendario después de su publicación en el sitio Web de www.nic.bo.

La Política de solución de controversias de nombres de dominio registrados bajo el ccTLD .bo así como su reglamento, tendrán como fin instrumentar un procedimiento de resolución de disputas para aquellos casos que pudieran surgir una vez realizado el registro de un nombre de dominio bajo el ccTLD .bo. La titularidad, autoridad y responsabilidad de un nombre de dominio registrado bajo el ccTLD .bo, recaerá siempre sobre el titular de dicho dominio.

En la Política de solución de controversias de nombres de dominio registrados bajo el ccTLD .bo, el único responsable de posibles vulneraciones de los derechos de propiedad intelectual o industrial, o cualesquiera otros derechos de terceros, que puedan derivarse del registro de un nombre de dominio bajo el ccTLD .bo para su uso en Internet por una personal natural o jurídica, será el titular del nombre de dominio.

La Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB) sólo administra el registro de los nombres de dominio bajo el ccTLD .bo, por lo tanto, cualquier consecuencia derivada del registro o uso de un nombre de dominio de manera indebida o ilegal, que constituya una violación a la legislación boliviana o internacional, es de exclusiva responsabilidad del titular del nombre de dominio.

El registro de nombre de dominio bajo el ccTLD .bo, tiene como principio básico: *"primero en llegar, primero en ser servido"*.

Podrá solicitar el registro de un nombre de dominio cualquier persona natural (mayor de edad), jurídica, nacional o extranjera.

No existe restricción alguna respecto a la cantidad de nombres de dominios que una persona pueda registrar bajo el ccTLD .bo.

Un nombre de dominio registrado bajo el ccTLD bo., una vez registrado, no podrá ser modificado en su estructura y composición, puesto que esto implicará el registro de otro nombre de dominio, sin embargo, los datos de contactos, así como la titularidad del mismo podrán ser modificados de acuerdo a las presentes Políticas.

En ningún caso el Administrador será responsable de verificar la autenticidad de la información que se presente en el formulario de registro de un nombre de dominio.

En ningún caso el Administrador será responsable de verificar la actualización de la información que se presente en el registro de un nombre de dominio. Igualmente, el Administrador no se hace responsable por la pérdida de las comunicaciones enviadas al titular y/o a los contactos de un nombre de dominio, cualquiera que sea el medio utilizado (correo electrónico, correo certificado, teléfono, otros.), pudiendo proceder a hacer efectivas las acciones informadas en ellas.

En ningún caso el Administrador, sus funcionarios, empleados o representantes, serán responsables del mal uso de un nombre de dominio o de los contenidos que sean transferidos o publicados por este, siendo responsable de dicho uso el titular del nombre de dominio.

En ningún caso el Administrador tendrá responsabilidad contractual ni extracontractual, sobre la transferencia o cancelación por parte de una entidad administrativa, arbitral, judicial o de solución de controversias (bajo la Política de solución de controversias) de un nombre de dominio registrado bajo el ccTLD .bo.

Los nombres de dominio registrados bajo el ccTLD .bo hasta la firma de contrato con un comercializador se encuentran bajo la administración de la ADSIB.

El registrante y/o titular de un nombre de dominio al aceptar el contrato de registro de nombres de dominio bajo el ccTLD .bo, autoriza y consiente al Administrador a procesar los datos proporcionados en el formulario de registro del nombre de dominio en la base de datos WHOIS.

La redistribución o retransmisión de la información de la base de datos WHOIS por cualquier medio se encuentra expresamente prohibida. En el caso de que se tenga la intención de publicar todo o parte de la información proporcionada, se deberá requerir la autorización previa y por escrito del Administrador.

La base de datos WHOIS replicará de manera exacta los datos proporcionados en el formulario de registro del nombre de dominio, basando en ello su confiabilidad.

F. ESTRUCTURA DEL NOMBRE DE DOMINIO.

Para el registro de nombre de dominio bajo el ccTLD .bo se deberá tomar en cuenta la siguiente regla de sintaxis:

- i. La longitud total del dominio no deberá exceder los 32 caracteres.
- ii. Los caracteres validos son números (0-9), letras (a-z) y el guión (-).
- iii. Los nombre de dominio no deberán comenzar o terminar con el guión (-) ni llevar dos guiones (-) seguidos.

G. TIPOS DE DOMINIO REGISTRADOS EL ccTDL . bo.

El Administrador registra nombres de dominios de Segundo y Tercer nivel del ccTLD. bo., de los siguientes tipos:

Nombre de Dominio de Segundo Nivel.-

Dominio.bo.

Nombre de Dominio de Tercer Nivel.-

Dominio.com.bo.

Dominio.net.bo.

Dominio.org.bo.

Dominio.gob.bo.

Dominio.edu.bo.

Dominio.mil.bo.

Dominio.int.bo.

Dominio.tv.bo.

Nombre de Dominio de Tercer Nivel Restringidos

Los nombres de dominio de tercer nivel bajo el ccTLD .bo que son restringidos y que requieren en su registro la presentación de documentación especial, son los siguientes:

edu.bo

Este sub dominio sólo se otorgará a instituciones u organismos de carácter educativo en Bolivia, debiéndose presentar ante el Administrador una carta membretada y firmada por la Máxima Autoridad de la institución educativa solicitando el registro del nombre de dominio.

gob.bo

Este sub dominio sólo se otorgará a las instituciones gubernamentales Nacionales, Departamentales y Municipales en Bolivia, debiéndose presentar ante el Administrador, la norma de creación de la institución, y una carta membretada y firmada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución solicitando el registro del nombre de dominio.

mil.bo

Este sub dominio sólo se otorgará a las dependencias de las Fuerzas Armadas de Bolivia, debiéndose presentar ante el Administrador una carta membretada y firmada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución solicitando el registro del nombre de dominio.

int.bo

Este sub dominio sólo se otorgará a embajadas, consulados, o representaciones Internacionales, debiéndose presentar ante el Administrador una carta membretada y firmada por la Máxima Autoridad de la Institución solicitando el registro del nombre de dominio.

H. NOMBRES DE DOMINIO NO DISPONIBLES PARA EL REGISTRO.

Los nombres de dominio de segundo y tercer nivel, que no están disponibles para el registro son los siguientes.

Adsl	Irc
Api	Isp
Arpanet	Java
Widi	Lan
Asp	Ldap
Atm	Link
backbone	Mail
Bit	Mailserver
bluetooth	Man
broadcast	Mbone
Byte	Multicast
b2b	News
b2c	Osi
Cache	Ping
certificado-digital	pop3
certificadodigital	Postmaster
Cgi	Ppp
Chat	p2p
comercio-electronico	Rdsi
comercioelectronico	Rfc
correoelectronico	Rsa
c2c	Set
Darpa	Sgml
Dhcp	Slip
Dns	Sntp
Dominio	software-libre
Dominios	Ssl
e-business	Tcp
Ebusiness	tcp-ip
e-commerce	telnet
Email	Umts
Enum	Unicast
Ethernet	Uri
Extranet	url
firma-electronica	Vrml
firmaelectronica	Wan
ftp	wais
Gprs	Wap
Gsm	WhoisWHOIS
Hosting	wi-fi
Housing	Wifi
Html	Wireless
http	Xml
https	x25
Internet	x400

Intranet	x500
Ip	Vlan
Ipsec	Wlan
ipv6	

I. RESERVA Y REGISTRO.-

La reserva y el registro de un nombre de dominio bajo el ccTLD .bo, se hará únicamente a través del sitio Web www.nic.bo, mediante la cuenta de usuario NIC.BO, llenando el formulario correspondiente, documento que tiene carácter de declaración jurada.

Solo se procederá al registro de un nombre de dominio cuando el registrante lea y acepte los Términos y Condiciones de Uso de los nombre de dominio bajo el ccTLD .bo.

El formulario dispuesto en el sitio Web www.nic.bo para la solicitud de registro de un nombre de dominio, requerirá de la siguiente información:

- i. Titular del nombre de dominio.
- ii. Contacto Administrativo
- iii. Contacto Técnico
- iv. Contacto Financiero.

A través de la cuenta de usuario NIC.BO, el Administrador otorgará un usuario y contraseña al registrante que le permitirá:

- i. Acceder al panel de Administración;
- ii. Reservar un nombre de dominio;
- iii. Registrar un nombre de dominio;
- iv. Renovar un nombre de dominio;
- v. Realizar modificaciones de los contactos administrativo, técnico y financiero;
- vi. Recibir información sobre notificaciones de corte, cierre u otra que el Administrador considere pertinentes.

A partir de la reserva de un nombre de dominio, el Administrador otorgará 10 días calendario para que se realice el pago correspondiente, de lo contrario se procederá a la anulación de dicha reserva.

El Administrador presume que todo acto realizado en la cuenta de usuario NIC.BO tiene la autorización del titular del nombre de dominio.

En caso que el registrante este realizando el registro de un nombre de dominio a nombre de un tercero, este deberá proporcionar la información relacionada al titular de dicho dominio.

El pago de un nombre de dominio, deberá realizarse únicamente en los Bancos autorizados por el Administrador. La activación del nombre de dominio se efectuará dentro de las 24 horas siguientes a la recepción por parte del Administrador del

comprobante bancario; vía fax, correo electrónico o mediante la cuenta de usuario NIC.BO.

El Administrador reconocerá en el registro de un nombre de dominio, el derecho del titular al uso, goce y disfrute de dicho nombre de dominio por el tiempo de vigencia de éste, sin que por lo anterior se entienda la transmisión y/o cesión de los derechos de propiedad del mismo.

El Administrador podrá a requerimiento formal de cualquier autoridad administrativa, judicial y arbitral entregar los datos registrados en el nombre de dominio.

J. MODIFICACIÓN DE DATOS.

Las modificaciones de los datos registrados de un nombre de dominio bajo el ccTLD .bo, se harán únicamente a través del sitio Web www.nic.bo, mediante la cuenta de usuario NIC.BO.

Un nombre de dominio registrado bajo el ccTLD .bo podrá ser modificado en los siguientes casos:

- i. Cambio de los contactos: administrativo, técnico y/o financiero;
- ii. Agregar, modificar y eliminar Servidores de Nombre (DNS);
- iii. Cambio de direcciones IP's

En ningún caso se podrá modificar los datos del titular del nombre dominio, debido a que esto es considerado una transferencia de dominio.

K. RENOVACION.

La renovación de un nombre de dominio registrado bajo el ccTLD .bo, se hará únicamente a través del sitio Web www.nic.bo, mediante la cuenta de usuario NIC.BO. Entiéndase por renovación de un nombre de dominio a la prolongación del uso de éste por uno o más años de cobertura.

Un nombre de dominio podrá ser renovado por más de un año, por lo tanto, su vencimiento dependerá del período escogido.

En caso de aproximarse el vencimiento de un nombre de dominio, el Administrador notificará a través de un correo electrónico al titular y los contactos administrativo y financiero, en tres oportunidades: i) treinta (30) días calendario antes del vencimiento del nombre de dominio, ii) quince (15) días calendario antes del vencimiento del nombre de dominio, iii) y un (1) día calendario antes del vencimiento del nombre de dominio.

En caso que el Administrador no reciba la constancia de pago del nombre de dominio, pasada la fecha de vencimiento para el pago de la renovación de dicho dominio, se procederá al corte del servicio por NO PAGO.

Una vez realizado al corte del servicio del nombre de dominio, el Administrador otorgará un plazo de treinta (30) días calendario para que se pueda realizar la renovación, pasado este plazo se procederá cancelación y liberación definitiva de dicho nombre de dominio.

L. TRANSFERENCIA.

Entiéndase por transferencia al cambio de titularidad de un nombre de dominio a favor de una tercera persona.

Un nombre de dominio registrado bajo el ccTLD .bo podrá ser transferido en las siguientes circunstancias:

- i. A solicitud o disposición del titular del nombre de dominio, a través una comunicación expresa de este. En este caso el Administrador, mediante un correo electrónico al titular del nombre de dominio, verificará la autorización de está transferencia.
- ii. En cumplimiento a una resolución, sentencia, laudo arbitral o solución de disputas bajo la Política de solución de controversias de nombres de dominio registrados bajo el ccTLD .bo.

Para que la transferencia del nombre de dominio se complete será necesario que el nuevo titular del dominio cumpla con el pago de la tarifa correspondiente, como si se estuviere solicitando la inscripción del dominio por primera vez, independientemente de que el nombre de dominio tenga aún vigencia, si no lo hiciere dentro del plazo de treinta (30) días, el Administrador cancelara dicho nombre de dominio.

M. CANCELACION.

Entiéndase por cancelación de un nombre de dominio a la liberación de un determinado dominio para quedar disponible para un nuevo registro.

Un nombre de dominio registrado bajo el ccTLD .bo podrá ser cancelado por las siguientes circunstancias:

- i. A petición del titular del nombre de dominio o de su representante debidamente autorizado;
- ii. Cuando no se realice el pago de renovación del nombre de dominio.
- iii. Por una resolución, sentencia, laudo arbitral o solución de disputas bajo la Política de solución de controversias de nombres de dominio registrados bajo el ccTLD .bo.
- iv. Cuando la información en los formularios de reserva y/o de registro de un nombre de dominio sean falsas.
- v. Cuando el titular y los contactos del nombre de dominio no cumplan con las presentes Políticas, la Política de solución de controversias de nombres de dominio, reglamentos y/u otras normas con relación al servicio de reserva, registro, modificación, renovación, cancelación, transferencia y solución de controversias bajo el ccTLD .bo.

N. SOBRE LA SOLUCIÓN DE DISPUTAS BAJO EL ccTLD .BO

El Administrador no actuará como mediador ni arbitro, ni intervendrá de ninguna manera en los posibles conflictos que se puedan suscitar entre el titular de un nombre de dominio y un tercero, relativos a los siguientes casos:

- i. El nombre de dominio registrado bajo el ccTLD .bo sea idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de productos o de servicios anteriormente registrada o solicitada en Bolivia y sobre la que el reclamante tiene derechos; y
- ii. El titular de un nombre de dominio no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio; y
- iii. El nombre de dominio ha sido registrado o se utiliza de mala fe.

El sometimiento del titular del nombre de dominio a la Política de solución de controversias de nombres de dominio registrados bajo el ccTLD .bo, se dará con la aceptación del contrato de registro de nombres de dominio bajo el ccTLD .bo por parte del registrante en nombre del titular o el titular.

O. INICIO DE VIGENCIA

Las presentes Políticas de delegación de nombres de dominio registrados bajo el ccTLD .bo, entrará en vigencia dentro del plazo de diez (10) días calendario computados a partir de su publicación en el sitio Web www.nic.bo.